



VISTO:

El Oficio N° 0171-2016-SENAMHI-OGP de fecha 18 de abril de 2016 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 34 que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, sub-programas, actividades y proyectos a su cargo, y asimismo es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos para la elaboración de los instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía metodológica de la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico", con la finalidad de orientar la formulación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, por todas las entidades públicas en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, con Oficio N° 0171-2016-SENAMHI-OGP de fecha 18 de abril de 2016, la Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicita el inicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019, teniendo como base el Plan Estratégico Sectorial; por lo cual, se hace necesario conformar la comisión de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Formalizar la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico que guiará, acompañará y validará el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI del SENAMHI para el periodo 2017-2019, con la asesoría técnica de la Oficina de Presupuesto y Planificación; integrada por:

- Presidente(a) Ejecutivo (a)
- Secretario(a) General
- Director(a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
- Director(a) de Hidrología
- Director(a) de Agrometeorología
- Director(a) de Redes de Observación y Datos
- Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- De la conformación del Equipo Técnico

Formalizar la designación del Equipo Técnico que apoyará el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

- Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública
- Director(a) de la Unidad de Presupuesto
- Director(a) de la Unidad de Abastecimientos

Artículo 3°.- De la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien brindará asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos para la formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI.

Artículo 4°.- De la duración de la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión.

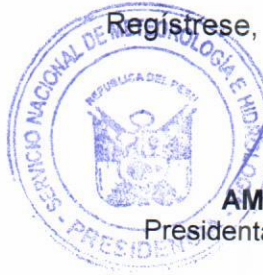
La Comisión de Planeamiento Estratégico tiene carácter temporal y culminará sus funciones con la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI del SENAMHI para el periodo 2017-2019.



Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



DISTRIBUCIÓN:

Copia: Interesados
OPP
03/06/2016
GVC/RGM/FPR